

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04889-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Administración de Parques Nacionales, con el objeto de establecer un marco de cooperación e intercambio recíproco entre ambas instituciones para desarrollar actividades de educación ambiental, promoción, capacitación, investigación, divulgación y fortalecimiento de las políticas públicas de las Áreas Naturales Protegidas;

Que asimismo obra proyecto de convenio mediante el cual las partes se comprometen a la implementación del sistema de pasantías, previsto y regulado por la Ley 25.165;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro. 172/04 autoriza al Sr. Rector a suscribir el mencionado convenio marco y el de pasantías;

Que con fecha 28 de marzo de 2005 se suscribe el convenio general de pasantías, cuya copia se adjunta a fs. 59/68 del expediente indicado en el visto;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho la ratificación del convenio y la suscripción de una addenda por la que se sustituya el domicilio de la Universidad, ya que se observa un error material en la indicación del mismo en el encabezado;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio de pasantías entre la Administración de Parques Nacionales y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha de 28 de marzo de 2005, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector la suscripción de una addenda al convenio de pasantías referido en el artículo precedente, por la que se sustituya el domicilio de la Universidad.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Y LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Aníbal BILLONI (D.N.I. Nº 8.121.074), con domicilio legal en la calle Roca Nº 760, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte, y por la otra la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, representada en este acto por el señor Presidente del Directorio, Ing. Agr. Héctor Mario ESPINA (D.N.I. Nº 12.643.077), con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA ADMINISTRACION**", tiene lugar el siguiente Convenio de General de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional Nº 25.165, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Cultura y Educación, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.

TERCERA: La coordinación de todo lo que atañe a las pasantías estará a cargo del Área de Pasantías dependiente de la Secretaría Académica de LA UNIVERSIDAD.

OBJETIVOS

CUARTA: Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

- 1) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de LA UNIVERSIDAD en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.
- 2) Posibilitar que el pasante logre poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria.
- 3) Lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones empresariales y se integre a un grupo laboral capacitándose en las características fundamentales de la relación laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.

MODALIDADES

QUINTA: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe LA ADMINISTRACION en cada caso, según las características propias de las mismas.

SEXTA: El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas, respetando en todos los casos los períodos de DOS (2) meses como mínimo y hasta DOS (2) años como máximo, estipulados en el Decreto Nº 487 de fecha 23 de junio de 2000, publicado en el Boletín Oficial Nº 29.431, modificatorio del artículo 11 de la Ley Nº 25.165.

SEPTIMA: La jornada diaria del pasante no podrá ser superior a las SEIS (6) horas, con una actividad semanal no mayor de CINCO (5) días.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OCTAVA: Las partes se comprometen a:

- 1) Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Pasantía, conforme lo establece la cláusula DECIMO TERCERA del presente.
- 2) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.

NOVENA: LA ADMINISTRACION se compromete a:

- 1) Entregar al pasante una asignación en moneda de curso legal, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio, con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos en que pueda incurrir éste durante el transcurso de la práctica.
- 2) Dar todo otro beneficio que se le acuerde al personal de LA ADMINISTRACION en materia de comedor, transporte, viáticos, francos y descansos; conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
- 3) Autorizar al pasante UN (1) día de estudio en caso de examen parcial y DOS (2) días de estudio para los exámenes finales, no superando la cantidad de DIEZ (10) días en todo un año lectivo.
- 4) Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo LA ADMINISTRACION optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
- 5) Facilitar a las distintas Unidades Educativas de LA UNIVERSIDAD la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- 6) LA ADMINISTRACION abonará mensualmente, a la Secretaría Académica de LA UNIVERSIDAD, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la asignación estímulo que percibe cada pasante, en concepto de gastos administrativos.
- 7) Es obligación de la LA ADMINISTRACION incluir al pasante en la Aseguradora de Riesgo de Trabajo que haya contratado para el resto de su personal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3, inciso b), del artículo 3º del Decreto N° 491/97.

DECIMA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- 1) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en el programa de pasantías de LA UNIVERSIDAD.
- 2) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración de material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los instructores de LA ADMINISTRACION.

TUTORES

DECIMO PRIMERA: LA UNIVERSIDAD designará un "Tutor de la Universidad" quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del pasante. Asimismo LA ADMINISTRACION designará un "Tutor de la Administración" quien será el responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto.

DECIMO SEGUNDA: Al finalizar la pasantía, ambos tutores elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar: uno para LA ADMINISTRACION y otro para la Secretaría Académica de LA UNIVERSIDAD.

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

DECIMO TERCERA: En cada caso y ante el requerimiento de Pasantes por LA ADMINISTRACION se suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual de Pasantías". Este tendrá como fin determinar en forma cierta las cláusulas quinta, sexta, séptima y novena del presente y contendrá además toda otra disposición que realice operativa la normativa de este Convenio General.

DECIMO CUARTA: El Acuerdo Individual de Pasantías será suscrito por la máxima autoridad competente de cada unidad académica en nombre de LA UNIVERSIDAD, y por la otra parte, el Presidente del Directorio de LA ADMINISTRACION y por el pasante correspondiente, elaborándose por escrito y en triple ejemplar: uno para cada una de las partes que lo suscriban.

DEL PASANTE

DECIMO QUINTA: Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular de alguna carrera de grado de LA UNIVERSIDAD.

DECIMO SEXTA: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA ADMINISTRACION, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DECIMO SEPTIMA: Ningún alumno podrá postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.

DECIMO OCTAVA: Al considerarse las instalaciones de LA ADMINISTRACION durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA UNIVERSIDAD, haciéndose posible de sanciones conforme lo establece la Ordenanza N° 13/97 del Honorable Consejo Superior.

DECIMO NOVENA: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ADMINISTRACION sea información relacionada con las actividades de LA ADMINISTRACION y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por LA ADMINISTRACION para el procesamiento de su información y/o sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que LA ADMINISTRACION deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION E INCORPORACION DEL PASANTE

VIGESIMA: LA UNIVERSIDAD establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por LA ADMINISTRACION.

VIGESIMO PRIMERA: Los aspirantes serán preseleccionados por la unidad académica a la que pertenezcan, quedando la selección final a cargo de LA ADMINISTRACION.

VIGESIMO SEGUNDA: Al iniciarse la pasantía, los candidatos a ser seleccionados como Pasantes serán notificados de tal circunstancia mediante una copia del Acuerdo Individual de Pasantías.

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

VIGESIMO TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de DOCE (12) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a su vencimiento.

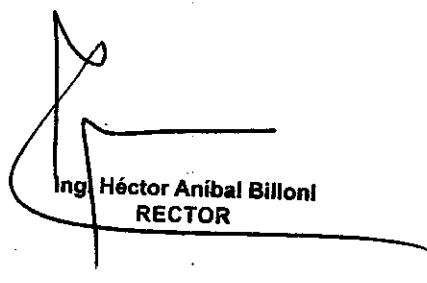
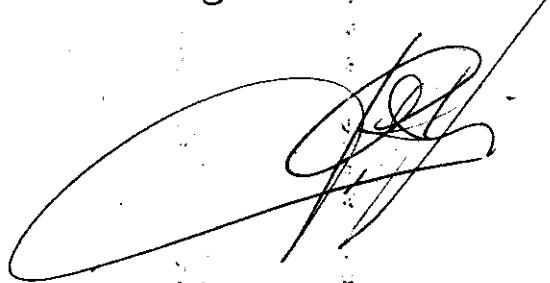
VIGESIMO CUARTA: Este Convenio y los Acuerdos Individuales que se suscriben conforme a la cláusula DECIMO CUARTA, podrán suspenderse o denunciarse mediando un aviso a la contraparte, con una anticipación de TREINTA (30) días, cuando se incurra en incumplimiento de los mismos, dentro de los QUINCE (15) días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 25.165.

VIGESIMO QUINTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio General de Pasantías se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Capital Federal.

VIGESIMO SEXTA: El presente convenio queda sujeto a modificación en virtud de las futuras adecuaciones que pudieran surgir de acuerdo a la Ley N° 25.165.

VIGESIMO SEPTIMA: A los efectos de realizar comunicaciones extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales las partes fijan sus domicilios en los denunciados "ut-supra".

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiocho días del mes de marzo de 2005.



Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR

MODELO DE ACTA DE COMPROMISO

En virtud del Convenio General de Pasantías suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (“LA UNIVERSIDAD”) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (“LA ADMINISTRACION”), se conviene en realizar el siguiente Programa Individual de Pasantía para , D.N.I. Nº....., estudiante activo de la de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: El Programa Individual de Pasantía tendrá por objeto promover en el pasante las siguientes experiencias de campo relacionadas con su especialidad:

- a) Brindar al estudiante universitario la práctica en LA ADMINISTRACION, necesaria para desempeñarse en una actividad laboral equivalente a los fines de obtener los siguientes objetivos educativos:

.....
.....
.....

- b) Lograr que el estudiante universitario tome contacto diario con los problemas de trabajo dentro de una organización operativa determinada con características propias;

A tales efectos, LA ADMINISTRACION acepta la propuesta de Programa Individual de Pasantía del citado estudiante para la realización de las siguientes tareas:

.....
.....
.....

SEGUNDA: La pasantía será realizada en el sector de LA ADMINISTRACION desde el y hasta el con una jornada diaria de

TERCERA: El/La pasante recibirá una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos de pesos (\$.....), que será abonada por LA ADMINISTRACION, en efectivo del al de cada mes.

CUARTA: El/La pasante con arreglo a las características del trabajo que realice, recibirá todos los beneficios regulares que se otorguen al personal de LA ADMINISTRACION.

QUINTA: El/La pasante se compromete a cumplir con las normas de seguridad que sean impartidas por el personal de LA ADMINISTRACION, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle su Programa Individual de Pasantía.

SEXTA: El/La pasante suscribe la presente reconociendo y aceptando que el Programa Individual de Pasantía no constituye ni da lugar a ningún tipo de relación laboral entre éste y LA ADMINISTRACION, ni con LA UNIVERSIDAD, como así también declara conocer el Reglamento de Pasantías Rentadas de LA UNIVERSIDAD y todas y cada una de las cláusulas del Convenio General de Pasantías Rentadas suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA ADMINISTRACION, cuya copia integra la presente.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Programa Individual de Pasantía con una anticipación no menor de TREINTA (30) días, mediante la simple comunicación en forma escrita y sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamo alguno.

OCTAVA: EL/La pasante declara conocer y comprometerse a cumplir todas las disposiciones generales del Convenio General de Pasantías Rentadas y de la normativa respectiva, con especial atención de la cláusula siguiente:
El pasante deberá considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su programa de pasantía en LA ADMINISTRACION, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por LA ADMINISTRACION para el procesamiento de su información y/o administrados. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como de aquellos casos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu que regulan el sistema de pasantías rentadas y objetivos que el mismo persigue, serán considerados una falta disciplinaria grave y constituirán causa suficiente para que LA ADMINISTRACION deje sin efecto la pasantía otorgada, sin derecho de parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

NOVENA: LA UNIVERSIDAD designa como tutor para la conducción del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general del Programa Individual de Pasantía al..... y LA ADMINISTRACION designa como supervisor para la coordinación y evaluación a su cargo a.....

DECIMA: El presente Programa Individual de Pasantía se realiza dentro de la letra y el espíritu del Convenio General de Pasantías Rentadas, pudiendo en función del mismo, renovarse, de haber mutuo acuerdo entre las partes, a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA UNIVERSIDAD, otro para LA ADMINISTRACION y el restante para el Pasante, a los días del mes de de



MODELO DE FICHA DE EVALUACION
PROGRAMA INDIVIDUAL DE PASANTIAS

Pasante:.....

Carrera:.....

Responsable de la Evaluación (supervisor d e la empresa)
.....

Organismo:.....

Sector:.....

Horario:.....

Período: desde hasta:.....

Tareas desarrolladas por el pasante:

.....

.....

<i>CONCEPTO</i>	<i>S</i>	<i>MB</i>	<i>B</i>	<i>R</i>	<i>I</i>
Organización del trabajo					
Actividades asignadas					
Preparación técnico profesional					
Responsabilidad					
Puntualidad					
Asistencia					
Espíritu de colaboración					
Receptividad a críticas y sugerencias					
Captación de consignas					
Relación con el personal dentro del área					
Rol creativo					

Otras observaciones:

.....

Fecha:/...../.....

